



Municipalidad Distrital de Sayán

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDS

Sayán, 18 de marzo de 2019



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo del 2019, el Informe Técnico N° 042-2019-MDS/OPP de fecha 13 de marzo del 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 027-2019-OAJ/MDS de fecha 15 de marzo del 2019, respecto a la aprobación de la "Ordenanza que aprueba el Reglamento Multianual para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sayán, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a

lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;





Municipalidad Distrital de Sayán

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-201 O-EF/76.01, tiene carácter general y permanente, como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, dicho proceso deber estar orientado a resultados;

Que, mediante el Informe Técnico N° 042-2019-MDS/OPP de fecha 13 de marzo del 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 027-2019-OAJ/MDS de fecha 15 de marzo del 2019, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAYAN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Multianual para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Sayán, que consta de 04 Títulos, 29 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía apruebe la conformación del Equipo Técnico y el Cronograma de Actividades, así mismo dictar normas complementarias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con los integrantes del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a las Unidades Orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS/A de fecha 20 de Marzo del 2015, así como toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y su Reglamento, poner en conocimiento a través de la Unidad Informática y Sistemas la difusión en la página web de la Institución Municipal (www.munisayan.gob.pe), y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

POR TANTO MANDO:

Se Registre, Publique y Cumpla.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUACRA - REGION LIMA
Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE

FELIX CIRIACO CARRILLO DIESTRA

ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

